RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 182-2024-GM/MPH

Huacho 16 de mayo de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

I. **VISTO:**

El Informe N.° 090-2024-SUDF-UGRS/MPH de fecha 13 de marzo de 2024, el Informe N.° 0623-2024-OPEPYE/MPH de fecha 07 de mayo de 2024, la Resolución de Gerencia Municipal N.° 166-2024-GM/MPH de fecha 09 de mayo de 2024, el Informe N.° 613-2024-UGRS/MPH de fecha 14 de mayo de 2024, el Informe N.° 365-2024-OGAF/MPH-H de fecha 22 de abril de 2024, el Proveído N.° 1622-2024-GM/MPH de fecha 15 de mayo de 2024, el Informe Legal N.° 401-2024-OGAJ/MPH con fecha 16 de mayo del 2024; y a 114 (ciento catorce) folios útiles;

II. **ANTECEDENTES:**

1. *Que, con* ***Informe N.° 090-2024-SUDF-UGRS/MPH*** *de fecha 13 de marzo de 2024, la Sub. Unidad de Disposición Final, requiere a la Unidad de Gestion de Residuos Sólidos la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA DE OPERATIVIDAD DEL RELLENO SANITARIO "ASISCLO SALAS ARIZA" el cual tiene como objetivo brindar contingencia a las actividades operacionales de disposición final que se encuentran con residuos sólidos expuestos para evitar riesgos ambientales y cumplir con las normativas nacionales, para lo cual resultara necesario la adquisicion de combustible Diesel B5-550 para las unidades alquiladas, razón por la que se adjuntan los las especificaciones técnicas correspondientes.*

2. *Que, con* ***Informe N.° 0623-2024-OPEPYE/MPH*** *de fecha 07 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO para el PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA OPERATIVIDAD DE DISPOSICION FINAL DE RELLENO SANITARIO "ASISCLO SALAS ARIZA", por el monto de S/ 267,906.66 soles, solventado con rubro 07.*

3. *Que, con* ***Resolución de Gerencia Municipal N.° 166-2024-GM/MPH*** *de fecha 09 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal aprueba y autoriza la ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA OPERATIVIDAD DE DISPOSICION FINAL DE RELLENO SANITARIO "ASISCLO SALAS ARIZA", por el monto de S/ 267,906.66 soles (Doscientos sesenta y siete mil novecientos seis con 66/100 soles).*

4. *Que, con* ***Informe N.° 613-2024-UGRS/MPH*** *de fecha 14 de mayo de 2024, el director de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas la ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA OPERATIVIDAD DE DISPOSICION FINAL DE RELLENO SANITARIO "ASISCLO SALAS ARIZA", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 166-2024-GM/MPH, por consiguiente, proceder a dar el tramite administrativo de los requerimientos a las oficinas correspondientes.*

5. *Que, con* ***Informe N.° 365-2024-OGAF/MPH-H*** *de fecha 22 de abril de 2024, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección COMPARACIÓN DE PRECIOS N.° 02-2024-OEC, correspondiente a la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 PARA LAS UNIDADES ALQUILADAS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA DEL RELLENO SANITARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, por un valor estimado de de S/ 53,853.33 soles (Cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación precios unitarios.*

6. *Que, con* ***Proveído N.° 1622-2024-GM/MPH*** *de fecha 15 de mayo de 2024, el Gerente Municipal solicita informe legal a la presente Oficina respecto a la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección COMPARACIÓN DE PRECIOS N.° 02-2024-OEC, correspondiente a la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 PARA LAS UNIDADES ALQUILADAS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA DEL RELLENO SANITARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.*

Calle Colon No 150 Telf. (01) 232 2488 Central Telefónica: (01) 232 4272 / (01) 239 2842 - Huacho
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 182-2024-GM/MPH

7. Que, con **Informe Legal N.° 401-2024-OGAJ/MPH** de fecha 16 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina, en razón a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes, resulta **PROCEDENTE** la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de **COMPARACION DE PRECIOS N.° 02-2024-OEC**, para la contratación de la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 PARA LAS UNIDADES ALQUILADAS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA DEL RELLENO SANITARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**, por un valor estimado de de S/ 53,853.33 soles (Cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación precios unitarios, puesto que, cumple con el contenido y los requisitos establecidos en el artículo 42.3 del reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

III. CONSIDERANDO:

18. El artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

19. Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y modificatorias, aplicables al presente caso, prescriben lo siguiente:

"TUO de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

(...)

8.2 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

(...)

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Calle Colon No 150 Telf. (01) 232 2488 Central Telefónica: (01) 232 4272 / (01) 239 2842 - Huacho
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 182-2024-GM/MPH

(...)

Artículo 41. Requisitos para convocar

41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, *haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.*

(...)

Artículo 42. Contenido del expediente de contratación

42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, *de acuerdo a sus normas de organización interna.* ***Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:***

a) El requerimiento, *indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;*

b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;

c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable;

d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;

e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;

f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;

g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;

h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda;

i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda,

j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;

k) La certificación de crédito presupuestario *y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;*

l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;

m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,

n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación."

Calle Colon No 150 Telf. (01) 232 2488 Central Telefónica: (01) 232 4272 / (01) 239 2842 - Huacho
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 182-2024-GM/MPH

20. *Ahora, del análisis legal realizado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con* ***Informe Legal N.º 401-2024-OGAJ/ MPH*** *de fecha 16 de mayo de 2024, se puede desprender los siguientes fundamentos:*

- *Al respecto, al tratarse de una contratación que será realizada por el tipo de procedimiento* ***COMPARACION DE PRECIOS****, conforme se puede verificar en el* ***Informe N.º 1689-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H*** *de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Logística, Servicios General y Control Patrimonial, no resulta necesario ser incluido en el Plan Anual de Contratación de la Entidad, para su convocatoria, conforme al artículo 6.4 del Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y sus modificatorias.*

- *Ahora, en razón a la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección* ***COMPARACION DE PRECIOS N.º02-2024-OEC****, para la contratación de* ***ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 PARA LAS UNIDADES ALQUILADAS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA DEL RELLENO SANITARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS****, resulta necesario verificar el cumplimiento de los requisitos que exige el artículo 42.3. del Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y sus modificatorias, que debe contener dicho expediente, para su aprobación.*

- *Es así que se ha constatado que el expediente de contratación contiene los requisitos exigidos, como el requerimiento, remitido con* ***Informe N.º 090-2024-SUDF-UGRS/MPH*** *de fecha 13 de marzo de 2024, por la Sub. Unidad de Disposición Final; la determinación del valor estimado, del procedimiento de selección y del sistema de contratación, remitido con* ***Informe N.º 1689-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H*** *de fecha 15 de mayo de 2024, por el jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial; la certificación de crédito presupuestario, emitido con Informe N.° 0623-2024-OPEPYE/MPH de fecha 07 de mayo de 2024, por el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; y informe sustentatorio para emplear la comparación de precios, remitido con Informe N.° 1331-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 15 de mayo de 2024, por el jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial.*

- *Por lo que, en razón a los fundamentos antes expuesto, resulta procedente aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección* ***COMPARACIÓN DE PRECIOS N.º 02-2024-OEC****, correspondiente a la* ***ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 PARA LAS UNIDADES ALQUILADAS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA DEL RELLENO SANITARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS****, por un valor estimado de de S/ 53,853.33 soles (Cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles), en el tipo de procedimiento COMPARACIÓN DE PRECIOS y sistema de contratación PRECIOS UNITARIOS, conforme al reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y sus modificatorias.*

21. *Aunado a ello, la Resolución de Alcaldía N.° 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, resuelve en su artículo primero lo siguiente:*

> *"ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); asimismo, se delega también la atribución de Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado y demás entidades competentes, los hechos producidos, que pudieran dar lugar a las aplicaciones de sanciones, además queda facultado a emitir actos administrativos, resolver recursos administrativo de apelación; de la misma forma se delega la facultad de efectuar toda actuación administrativa y/o emitir y/o suscribir todo acto administrativo, contractual y/o jurídico donde sea necesario la intervención del Titular de la Entidad según la Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas; con excepción de las facultades u atribuciones indelegables precisadas en el artículo 8° y demás disposiciones de la citada Ley, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF."*

Calle Colon No 150 Telf. (01) 232 2488 Central Telefónica: (01) 232 4272 / (01) 239 2842 - Huacho
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 182-2024-GM/MPH

22. *En ese sentido, en razón a la delegación de facultades establecidas en la* ***Resolución de Alcaldía N.° 342-2023-MPH*** *de fecha 16 de agosto de 2023, corresponde al Gerente Municipal aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección* ***ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 PARA LAS UNIDADES ALQUILADAS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA DEL RELLENO SANITARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS****, por un valor estimado de de S/ 53,853.33 soles (Cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación precios unitarios.*

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 341-2023/MPH-H y RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 342-2023/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *APROBAR el* ***Expediente de Contratación*** *del procedimiento de selección* ***COMPARACIÓN DE PRECIOS N.º02-2024-OEC****, para la contratación de* ***ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 PARA LAS UNIDADES ALQUILADAS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA DEL RELLENO SANITARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS****, por un valor estimado de S/ 53,853.33 soles (Cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación precios unitarios, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.*

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE *la presente y todo lo actuado a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, para que proceda con las acciones correspondientes, bajo responsabilidad.*

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER *que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.*

ARTÍCULO CUARTO: DISPONGASE *a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución al área administrativa dispuesto en el artículo segundo, bajo responsabilidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Mg. CARLOS ARTURO REYES ROMAN
GERENTE MUNICIPAL

V°B°
GERENCIA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

TRANSCRITA
OLSGYCP
Archivo.

Calle Colon No 150 Telf. (01) 232 2488 Central Telefónica: (01) 232 4272 / (01) 239 2842 - Huacho
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe